



# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**OCTUBRE 2020 – N° 091**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**  
*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Coordinación Administrativa**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**  
*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretario Legal y Técnico**  
*Dr. Francisco Luis TAVELA*

**Subsecretario de la Producción**  
*Juan Cruz CERECEDA*

**Subsecretario de Obras Públicas**  
*Carlos Agustín ACHA*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**  
*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

#### **DECRETO N° 388** 01/10/2020

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octubre de 2020

#### **DECRETO N° 389** 01/10/2020

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020

#### **DECRETO N° 390** 02/10/2020

Extendiendo hasta las 20:00 horas el horario de atención al público para las actividades comerciales habilitadas en el Partido de Maipú con las excepciones establecidas en el art. 2 del Decreto N° 147/20.-

Extendiendo el horario de ingreso y egreso por los accesos habilitados en la ciudad de Maipú el cual será de lunes a domingo de 06:00 a 20:00 horas

#### **DECRETO N° 391** 05/10/2020

Habilitando al señor Nicolás Damián BRES, DNI: 35.618.589, CUIT: 20-35618589-8 con domicilio legal en la calle Juncal N° 575 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Salón de Musculación", en el inmueble ubicado en la calle Juncal N° 575 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3735 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Nicolás Damián BRES

#### **DECRETO N° 392** 05/10/2020

Designando a partir del 1° de octubre de 2020, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente en el cargo que a continuación se detalla:

- a) Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 54 – Desarrollo de Políticas Sociales – Actividad 02 – Jardín Maternal "Estrellitas":

1. JAUREGUIBERRY, Emilce Beatriz DNI: 20.723.658, Clase: 1969, Legajo: 1364/1, en el cargo de Directora de Jardín Maternal, Clase I, Categoría 23, 40 horas, Personal Jerárquico.-

#### **DECRETO N° 393** 05/10/2020

Afectando para la actividad de Transporte de Cargas en la modalidad "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no precederos – No refrigeradas" habilitado a la firma RODOLFO ISIDRO MORETTO S.R.L., CUIT: 30-71061519-1, por el Decreto n° 1396/06, Habilitación Comercial 1042, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Iveco – Modelo: Daily 70c17 PASO 4350 – Tipo: Chasis c/ cabina – Año: 2019 – Dominio: AE187BO – Motor: 7288272 – Chasis: 93ZC70C01K8488788.-

Desafectando para la actividad de Transporte de Cargas en la modalidad "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no precederos – No refrigeradas", habilitado por el Decreto n° 1396/06 a la firma RODOLFO ISIDRO MORETTO S.R.L., CUIT: 30-71061519-1, cuyas características a continuación se indican:

- Marca: Iveco – Modelo: Daily 70.12 - Tipo: Chasis c/cabina – Año: 2006 – Dominio: FWQ431 – Motor: 42210004025 – Chasis: 93ZC6680178324457.-

#### **DECRETO N° 394** 06/10/2020

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Quince Mil Ciento Doce (\$ 16.623,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

#### **DECRETO N° 395** 06/10/2020

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente José Alberto PONZE, DNI: 8.703.745, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3676/01 que a continuación se detalla:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1989 a la cuota 02/2011.-
2. Contribución de Mejoras, Red Cloacal: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 18/2013.-

## **DECRETO N° 396** **09/10/2020**

Modificando a partir del 01 de octubre de 2020, la situación de revista del agente de Planta Permanente que a continuación se indica:

- 1 FRANCO, Clara Ester, DNI: 16.566.431, Clase: 1963, Legajo: 1018/1, para prestar servicios como Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, con equivalencia al Cargo de Auxiliar de 2°, Clase VI, Cat. 6, 30 hs. semanales.-

## **DECRETO N° 397** **09/10/2020**

Designando a partir del día 01 de octubre de 2020, al Dr. Manuel Alberto NOGUEIRA, DNI: 31.264.194, Clase 1984, en el cargo de Director de Atención Primaria, con imputación a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social

## **DECRETO N° 398** **09/10/2020**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realice el Sr. Marcos Valentín ITALIANO, DNI: 39.150.717 sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en la Carrera de Medicina en la Secretaría de Salud y Acción Social y/o en el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y/o Caps durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

## **DECRETO N° 399** **09/10/2020**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual equivalente al 50% de la beca determinada para los residentes por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir del mes de octubre de 2020, al Dr. Juan Sebastián CERECEDA, DNI: 32.094.147, médico residente en el Partido de Maipú, en el marco del Convenio de Colaboración autorizado por la Ordenanza N° 1622/2019 y promulgada por el Decreto N° 582/2019.-

Reconociendo un adicional por un importe mensual equivalente al 50% de la beca determinada para los residentes por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir del mes de octubre de 2020, al Dr. Juan Sebastián CERECEDA, DNI: 32.094.147, por las tareas realizadas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de Maipú.-

Dejando sin efecto el Decreto N° 949/19

## **DECRETO N° 400** **13/10/2020**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2020, para la "Adquisición de materiales de agua – Banco de Tierra", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$590.000,00.- La Apertura de las Propuestas se realizará el día 22 de octubre de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 401** **13/10/2020**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2020, para la "Adquisición de materiales para cubierta – Plan 15 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones y cuyo presupuesto oficial asciende a \$785.300,00.- La Apertura de las Propuestas se realizará el día 23 de octubre de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 402** **13/10/2020**

Reglamentando Ordenanza N° 1671/2020. Prohibiendo el expendio por parte de comercios habilitados en el Partido de Maipú, de bolsas de polietileno o similares, de plástico ligero de un solo uso (menores a 50 micrones) usadas para el transporte de todo tipo de mercaderías

## **DECRETO N° 403** **13/10/2020**

Designando a partir del día 01 de octubre, al Dr. Ramón MARTINEZ MARTINEZ, DNI: 18.843.417, Clase 1962, Legajo: 1366/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## **DECRETO N° 404** 14/10/2020

Habilitando a la señora Mariana BUCHICARDI, DNI: 29.139.323, CUIT: 27-29139323-9 con domicilio legal en la calle Julián Lynch N° 817 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Artículos de Decoración", en el inmueble ubicado en la calle Alsina N° 317 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3741 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Mariana BUCHICARDI

## **DECRETO N° 405** 14/10/2020

Habilitando a la señora María Alejandra GUTIERREZ, DNI: 29.758.617, CUIT: 27-29758617-9 con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 154 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Artículos de Limpieza", en el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 806 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3739 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Alejandra GUTIERREZ

## **DECRETO N° 406** 14/10/2020

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Federico Fabián ARANCIAGA, DNI: 22.596.212, CUIT: 20-22596212-0, por el Decreto n° 207/11, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: FIAT – Modelo: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V – Año: 2013 – Dominio: MQB441 – Motor: 327A0553973666 – Chasis: 9BD197335D3025080.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 207/11, al señor Federico Fabián ARANCIAGA, DNI: 22.596.212, CUIT: 20-22596212-0, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 1015/18, cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: RENAULT – Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL – Año: 2013 – Dominio: MRF172 – Motor: K4MJ730Q117825 – Chasis: 8A1FC1315DL719394.-

## **DECRETO N° 407** 15/10/2020

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Martina Noemí SARIELLA, DNI: 10.215.988, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3678/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1990 a la cuota 7/2015.-
2. Contribución de Mejoras, Red Cloacal: período comprendido entre la cuota 01/2012 a la cuota 18/2013.-

## **DECRETO N° 408** 16/10/2020

Otorgando al señor Cristián Oscar CORDERO, DNI: 32.212.348, con domicilio real y legal en calle Laprida N° 492 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 243/20.-

El monto del préstamo otorgado por el presente Decreto, será devuelto por la beneficiaria, en dinero en efectivo, en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) cada una, fijándose el vencimiento de la primer cuota el 10 de enero de 2021

## **DECRETO N° 409** 16/10/2020

Fijando a partir del 1° de octubre de 2020 Pautas Salariales.-

## **DECRETO N° 410** 16/10/2020

Fijando a partir del 1° de octubre de 2020, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

## **DECRETO N° 411** 16/10/2020

Disponiendo a partir del 01 de octubre de 2020, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de octubre de 2020, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

#### **DECRETO N° 412** **19/10/2020**

Otorgando un Subsidio no reintegrable en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística

#### **DECRETO N° 413** **20/10/2020**

Promulgando Ordenanza N° 1676/2020

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato a favor de la Sra. Teresa del Carmen SOSA, DNI: 3.871.808 del inmueble ubicado en calle Colón N° 235 de la ciudad de Maipú, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 10b, en el marco del "Plan Abuelos"

#### **DECRETO N° 414** **20/10/2020**

Promulgando Ordenanza N° 1677/2020

Facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00.)

#### **DECRETO N° 415** **20/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta (\$ 17.970,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación

de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

#### **DECRETO N° 416** **20/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION del Programa "DIVISION PUBLICITARIA" representado por su Director, señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT: 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 7.480,00); objeto: filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

#### **DECRETO N° 417** **20/10/2020**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Doscientos (\$ 24.200,00); objeto: realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

#### **DECRETO N° 418** **21/10/2020**

Designando como voluntario mientras perdure la emergencia sanitaria nacional, provincial y local por causa del coronavirus COVID-19 al estudiante de medicina que se detalla a continuación:

- Marcos Valentín ITALIANO, DNI 39.150.717, con domicilio en Lavalle N° 1150, Maipú.

El voluntario designado estará a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social cumpliendo principalmente funciones de promoción de salud y de prevención de riesgos con relación al coronavirus COVID-19



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## **DECRETO N° 419** **22/10/2020**

Otorgando a la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DE MAIPU, Entidad de Bien Público Municipal, registrada bajo el N° 006, un SUBSIDIO de Pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil (\$ 8.882.000,00), destinado para la adquisición en conjunto con la Municipalidad de Maipú de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 10 metros cúbicos y Planta Cargadora de cinco (5) tubos, las cuales serán instaladas en el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

La Entidad deberá rendir el subsidio otorgado conforme lo determina el Art. 133 del Reglamento de Contabilidad

## **DECRETO N° 420** **22/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION de "VISION S.A." representada por su Director Juan Carlos TIBERIO, DNI: 11.025.262, CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

## **DECRETO N° 421** **22/10/2020**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Octavio TIBERIO, DNI: 36.848.387, CUIT: 20-36848387-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 19 de octubre de 2020, período de vigencia: 19 de octubre de 2020 hasta 23 de octubre de 2020, Monto del contrato: Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco (\$ 36.225,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la mensura de replanteo y amojonamiento de la prolongación de calle Alsina entre calle Uspallata y calle sin nombre –del ejido urbano de la ciudad de Maipú en el suburbano ejido de Quintas- a los efectos de realizar su apertura por parte del Municipio. El alcance de la presente tarea comprende: 1) Estudio de antecedentes dominiales y catastrales de las parcelas involucradas. Verificación de escuadras de los vértices de las manzanas correspondientes. 2) Mensura de Replanteo y consiguiente amojonamiento con estacas de madera pintadas de 1" x 1" de sección transversal en cada uno de los vértices. Todas las herramientas necesarias

para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista.

Disponiendo el pago de la obra con intervención de Contaduría – Tesorería, previo certificaciones a expedir por la Secretaría de Obras Públicas y contra facturación

## **DECRETO N° 422** **22/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 18.492,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N°188/19

## **DECRETO N° 423** **22/10/2020**

Habilitando a la señora Yanel LAGUNE, DNI: 31.554.623, CUIT: 27-31554623-6, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3692, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 582 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta y Elaboración de Productos sin Gluten (sin Tacc)", en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 582, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Dejando sin efecto el Decreto n° 1114/19

## **DECRETO N° 424** **22/10/2020**

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora María José DUHALDE, DNI: 25.626.823, CUIT: 27-25626823-5, por el Decreto n° 930/11, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Onix Plus 1.4 MT Joy – Año: 2020 – Dominio: AE214KI – Motor: JTV038223 – Chasis: 9BGKL69T0LB189388.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

el Decreto n° 930/11, a la señora María José DUHALDE, DNI: 25.626.823, CUIT: 27-25626823-5, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 282/19, cuyas características a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + – Año: 2019 – Dominio: AD562GF – Motor: GFK134251 – Chasis: 9BGKL69T0JG415816

## **DECRETO N° 425** **23/10/2020**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Nazarena ELIZALDE, DNI: 22.024.435, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3981/00 que a continuación se detalla:

1. Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/1990 a la cuota 06/1996.-

## **DECRETO N° 426** **23/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 18.492,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## **DECRETO N° 427** **23/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (\$ 18.492,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el

marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## **DECRETO N° 428** **26/10/2020**

Adjudicando a la firma TECNOHIDRO S.A., CUIT: 30-70810408-2, con domicilio legal en Avenida 72 n° 970 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2020, "Adquisición de materiales de agua – Banco de Tierra", en la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$ 581.794,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-1962/20 (fs.23/40)

## **DECRETO N° 429** **26/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, Monto mensual del contrato: Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 6.280,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

## **DECRETO N° 430** **26/10/2020**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Nicolasa MARTINEZ LASARTE, DNI: 36.848.345, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de octubre de 2020, período de vigencia: 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, Monto del contrato: Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$31.395,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y el PRESTADOR, acepta realizar la elaboración, distribución y recolección de encuestas destinadas a las familias sobre reciclaje, separación de residuos en origen y compostaje, además de análisis de datos y creación de estadística sobre el tema. Realizar concientización ambiental en las localidades de Santo Domingo y Las Armas abarcando los distintos niveles educativos, la Unidad Sanitaria y la comunidad. Efectuar actividades en el Nivel Inicial donde se aprenderá jugando. Concientización ambiental en el Palacio Municipal como así también en las distintas áreas del municipio y a los vecinos puerta a puerta. Realización de un Taller de Compostaje



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## DECRETO N° 431

27/10/2020

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 03/2020, para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 06 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1657/19 (Impositiva Año 2020)

## DECRETO N° 432

28/10/2020

Aceptando a partir del día 20 de octubre de 2020, la RENUNCIA presentada por la agente Josefina FERRER, DNI: 34.500.665, CUIL: 27-34500665-1, Clase: 1989, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativa, afectada a la Tesorería, con equivalencia al cargo de Administrativa, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## DECRETO N° 433

28/10/2020

Aceptando a partir del día 01 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alberto ROJAS, DNI: 28.367.947, Clase 1980, en el cargo de Coordinador de Obras, para el que fuera designado por el Decreto n° 1176/2019.-

Agradeciendo al Sr. Jorge Alberto ROJAS, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

## DECRETO N° 434

28/10/2020

Designando como voluntario mientras perdure la emergencia sanitaria nacional, provincial y local por causa del coronavirus COVID-19 al estudiante de medicina que se detalla a continuación:

- Pablo Ignacio MARLETTA, DNI 38.691.798, con domicilio en Lavalle N° 1150, Maipú.

El voluntario designado estará a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social cumpliendo principalmente funciones de promoción de salud y de prevención de riesgos con relación al coronavirus COVID-19.

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### Extractadas de Alcance Particular

## RESOLUCION N° 014

23/10/2020

Prorrogando hasta el día 16 de noviembre de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 05/2020 de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene" y "Servicios Varios", previsto para el día 10 de octubre de 2020 por la Ordenanza N° 1657/2019 (Impositiva Año 2020)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA  
SRA. TERESA DEL CARMEN SOSA – PLAN ABUELOS

DECRETO N° 413

MAIPU, 20 de octubre de 2020

Maipú, 19 de octubre de 2020

#### **VISTO y CONSIDERANDO**

El expediente N° 4071-0304/18, Exp. HCD O 1267/2018, por el que se tramitan las actuaciones para la autorización para suscribir un contrato de comodato del inmueble municipal ubicado en calle Colón N° 235, correspondiente al Plan Abuelos, a favor de la Sra. Teresa del Carmen SOSA.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1676/2020**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato a favor de la **Sra. Teresa del Carmen SOSA, DNI: 3.871.808** del inmueble ubicado en calle Colón N° 235 de la ciudad de Maipú, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 10b, en el marco del "Plan Abuelos", cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de octubre de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1676/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 413 de fecha 20 de octubre de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**ANEXO I**

**CONTRATO DE COMODATO**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Matias Rappallini, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú, por una parte, en adelante EL COMODANTE; y por la otra la Sra. Teresa del Carmen Sosa, DNI. 3.871.808, con domicilio en Lavalle y Ruta 2 de Maipú, en adelante EL COMODATARIO, acuerdan celebrar este contrato de COMODATO que se registrá de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** EL COMODANTE cede en COMODATO precario y gratuito al COMODATARIO, un inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Colon N° 235 de esta ciudad de Maipú identificado catastralmente como Circunscripción: I Sección: A Manzana: 79 Parcela: 10 b, Partida Municipal N° 1868/00.-

**SEGUNDA - VIGENCIA:** La vigencia del presente comodato es de dos años, es decir desde el.....hasta el.....-

**TERCERA – DESTINO:** EL COMODATARIO destinará el inmueble a vivienda con su grupo familiar, comprometiéndose a mantenerlo y conservarlo en buen estado, siendo el presente comodato intransferible a cualquier título, cuyo incumplimiento implicará la pérdida de todo derecho resultante del presente. EL COMODATARIO no podrá ceder, transferir, vender, alquilar, otorgar en préstamo gratuito, ni otorgar posesión bajo cualquier forma o circunstancia a ninguna persona, fuere familiar o no, la vivienda objeto de éste Contrato, so pena de perder todo derecho, quedando facultado EL COMODATANTE a exigir la entrega de la misma y reclamar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

EL COMODATANTE autoriza y permite al COMODATARIO a otorgar alojamiento, temporario o permanente, a título gratuito, exento de cualquier pago en dinero o especies, a personas familiares en grado de consanguinidad o político.

En cualquiera de los casos, la o las personas que habiten en la casa junto con EL COMODATARIO, en caso de fallecimiento, internación en asilos u hospitales, mudanza o cualquier otra causa mediante la cual la necesidad habitacional del COMODATARIO se encuentre satisfecha, deberán desalojar la vivienda de inmediato, retirar sus bienes personales, y entregar las llaves de la vivienda en la oficina de la Secretaría de Acción Social de la MUNICIPALIDAD, sita en calle Rivadavia N° 451.

En cualquier caso EL COMODATANTE queda facultado a exigir el desalojo de las personas que habitaren la vivienda, sin necesidad de interpelación o aviso previo.

**CUARTA – MEJORAS y CONSTRUCCIONES:** EL COMODATARIO podrá realizar mejoras, construcciones y/o ampliaciones en el inmueble con previa autorización por escrito del COMODATANTE, y en caso de hacerlo, las mismas quedarán de propiedad municipal al vencimiento de este contrato.-

**QUINTA- VINCULACION:** Como contraprestación por el préstamo de uso precario realizado, el COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de habitabilidad e higiene la vivienda y el inmueble donde se encuentra construida.-

**SEXTA- FACULTAD DE INSPECCION:** EL COMODANTE a través de la Secretaría que corresponda tendrá la facultad de inspeccionar el inmueble para verificar que el destino otorgado al mismo se corresponda con el establecido en el presente, así como comprobar su mantenimiento.-

**SEPTIMA – SERVICIOS:** EL COMODATARIO queda obligado y se hará cargo de la conexión y pago del consumo de energía eléctrica, gas, agua, y demás servicios que afecten al inmueble, como así también de los impuestos y/o tasas municipales y provinciales que graven al mismo. Asimismo EL COMODATARIO se compromete a abonar las deudas por tasas, gravámenes e impuestos municipales y provinciales.

**OCTAVA - INCUMPLIMIENTOS:** La violación por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente, dará derecho Al COMODANTE a extinguir unilateralmente el contrato, así como por cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1541 del C.C y C.N.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

**NOVENA - RESTITUCION ANTICIPADA:** EL COMODANTE podrá solicitar al COMODATARIO la restitución anticipada de la vivienda por cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1539 del C.C y C. N.

**DECIMA- JURISDICCION:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, pactando la jurisdicción y competencia en el Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores.-

**DECIMA PRIMERA -ENTREGA:** El COMODATARIO recibe en este acto, la tenencia del mismo, y en las condiciones indicadas. Asumiendo a partir de este momento la responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que se produzcan en el inmueble o como consecuencia de las actividades que allí realice tanto a personas como a cosas que estuvieren por cualquier concepto dentro del predio, eximiendo de toda responsabilidad a la COMODATANTE.

En Prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires al \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.—*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de octubre de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1676/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 413 de fecha 20 de octubre de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## **EMPRESTITO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **POR LA SUMA DE \$ 4.500.000,00**

### **DECRETO N° 414**

MAIPU, 20 de octubre de 2020

Maipú, 19 de octubre de 2020

#### **VISTO**

El expediente N° 4071-1883/20, HCDS O 1711/2020; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por las actuaciones presentes se tramita autorización para contratar un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires., por la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00), con destino a la compra de dos (2) camionetas Pick Up marca Toyota modelo Hilux DC 4x4.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

Que, al respecto se ha sancionado la Ordenanza Preparatoria N° 001/2020, promulgada por el Decreto N° 273/20 (fs. 12/15).

Que, ha intervenido la Dirección Provincial de Coordinación Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, agregando el Informe Técnico y de Evaluación (art. 10° Ley 12.462) (fs. 19/31); como además a fs.33/34 consta la solicitud de la autorización del empréstito requerida por la Subsecretaría de Coordinación Económica (art. 8° Ley 13.295).

Que, ha intervenido el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (fs.98/100), declarando que la Municipalidad de Maipú tiene suficiente capacidad financiera para contratar el empréstito referido, en el marco del artículo 49° de la L.O.M.,

Y luego de su tratamiento en recinto en Asamblea del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

## LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 1677/2020

**ARTICULO 1°.** Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00.).

**ARTICULO 2°.** El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Tipo de operación:** préstamo amortizable a interés vencido.

**Sistema de amortización:** alemán (cuotas de capital constante a partir de la finalización del período de gracia

**Periodicidad de los servicios:** mensual

**Vencimiento de los servicios:** Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

**Plazo:** 36 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

**Tasa de interés aplicable:** 27% TNVA.

**Forma de pago:** débito en cuenta corriente

**Garantía:** cesión de los derechos sobre fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.-

**ARTICULO 3°.** El importe del empréstito será destinado a la adquisición de dos (2) camionetas Pick Up marca Toyota modelo Hilux DC 4x4 para la utilización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.** La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace aún antes de su acreditación en cuenta corriente

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

**ARTICULO 5°.** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

---

**ARTICULO 6°.** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 20 de octubre de 2020.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1677/2020. Promúlguese mediante el Decreto N° 414 de fecha 20 de octubre de 2020. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 19 de octubre de 2020

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo N° 031/2020 ingresada a este HCD el 15 de octubre del año en curso; por el cual se tramita la proroga hasta el 30 de noviembre del 2020, para la remisión de los proyectos: "Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva, correspondiente al Ejercicio 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los art. 36° y 109° de la Ley Orgánica Municipal y art. 54° y 55° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. De Bs. As.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **RESOLUCION N° 48/2020**

**ARTÍCULO 1°** - El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, en uso de sus facultades y conforme lo regulado por los artículos 36° y 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 54 y 55 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, resuelve autorizar la proroga solicitada por el Departamento Ejecutivo por Nota N° 031/2020 proroga solicitada hasta el 30 de Noviembre del presente año para la remisión de los proyectos "Calculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2021", proyectos que serán tratados en sesiones próximas del año en curso.-

**ARTÍCULO 2°** : Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

Maipú, 19 de octubre de 2020

#### **VISTO**

La creación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), dispuesta por Ley Nacional 27.561 (B.O. 25/08/2020); y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Nacional 27.561, en su artículo 12, creó el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), con el objeto de garantizar el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales, disponiendo que el Ministerio del Interior de la Nación acuerde con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los municipios el plan de obras a desarrollarse en el marco de dicho Programa, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que el artículo 13 de la ley referida estableció que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, dicte la normativa reglamentaria necesaria para la instrumentación y funcionamiento del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

Que el artículo 14 de la misma, asignó la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) al PREIMBA, para lo cual autorizó al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a disponer las acciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender al mismo.

Que el artículo 15 de la ley aludida, estableció que los fondos serán transferidos a la provincia, quien realizará la distribución de los recursos del PREIMBA teniendo en cuenta el cincuenta por ciento (50%) del Coeficiente Único de Distribución (CUD) establecido en la ley provincial 10.559 (t.o. según decreto 1.069/95 y sus modificatorias) de la provincia de Buenos Aires y en función al cincuenta por ciento (50%) del índice de ingresos del año 2019. Que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10 de septiembre de 2020, sancionó la ley de adhesión a la Ley Nacional 27.561, la que al día de la presentación de este proyecto no ha sido aun promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo provincial.

Que corresponde dejar sentada la posición de este Honorable Cuerpo respecto de la necesidad tanto de la urgente reglamentación del PREIMBA por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad al artículo 13 referido, como de una pronta convocatoria a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en orden a concertar los acuerdos pertinentes para llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco del dicho Programa en pos de garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por mayoría con abstención del Bloque del FdT;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION N° 49/2020

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú manifiesta la necesidad de la urgente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio del Interior, del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), creado por Ley Nacional 27.561.

**ARTÍCULO 2°.-** Así mismo, manifestar la necesidad de una pronta convocatoria a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en orden a concertar los acuerdos pertinentes para llevar adelante el plan de obras a desarrollarse en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) en pos de garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Presidente de la Nación, al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, al Sr. Ministro del Interior de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

Maipú, 19 de octubre de 2020

## VISTO

El Proyecto De Ley que crea “El Régimen de Fomento Mujeres Bonaerenses Emprendedoras”, el cual tiene por objeto incentivar, acompañar y fomentar a través de herramientas y acciones concretas, el emprendedurismo de las mujeres de la provincia de Buenos Aires, presentado por las Diputadas Rosio Antinori y Veronica Barbieri;

## CONSIDERANDO

Que serán beneficiarias de la presente ley, las mujeres mayores de dieciséis (16) años, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, que realicen actividades productivas de bienes y/o servicios de comercialización cuya fecha de inicio de la actividad no exceda de los siete (7) años y que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Público y Digital de Mujeres Bonaerenses Emprendedoras;

Que las beneficiarias de la presente ley tendrán prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la Provincia;

Que las actividades productivas de bienes y/o servicios de comercialización de las beneficiarias de la presente, estarán exentas por el termino de cinco (5) años, prorrogables por igual termino por el Poder Ejecutivo, del pago de los siguientes tributos: a) Impuesto Inmobiliario de aquellos inmuebles o parte de los mismos que se encuentren afectados a la actividad productiva que realicen. b) Impuesto de Sellos de aquellos actos o contratos especificos de la actividad productiva. c) Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que Las beneficiarias de la presente ley tendrán prioridad para recibir apoyo de los fondos de promoción de inversiones vigentes o a crearse en la Provincia;

Que en pos de otorgar transparencia y agilidad a la implementación de las acciones pertinentes a esta Ley, se generará una Autoridad de Aplicación, la cual creará un Registro Público y Digital “Mujeres Bonaerenses Emprendedoras”, el que deberá mantenerse actualizado garantizando el libre acceso a la información suscribirá acuerdos, convenios, gestionará actividades productivas, etc.;

Que es de fundamental importancia que, a través de la iniciativa de las diputadas Rosío Antinori y Verónica Barbieri, junto con otras legisladoras, se brinde a nuestras mujeres, herramientas de empoderamiento en el mundo laboral y mejorar la competitividad;

Que el presente Proyecto de Ley tiene los siguientes objetivos:

a. Fomentar la cultura emprendedora con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y promover la igualdad de oportunidades.

b. Apoyar y contribuir al desarrollo y crecimiento económico de los emprendimientos dirigidos por mujeres, en forma autónoma o asociada, en centros urbanos y rurales, con políticas públicas concretas. Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

c. Propiciar bases para el emprendimiento, desarrollo sostenible y creación de puestos de trabajo de calidad.

d. Promover y potenciar a las economías regionales a través del fomento de emprendimientos de mujeres.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – Nº 091

- e. Potenciar todas las regiones la provincia de Buenos Aires, para un desarrollo justo, equilibrado y sostenible.
- f. Promover e impulsar la iniciativa emprendedora de mujeres a través de políticas activas y a largo plazo.
- g. Facilitar la formación, capacitación e información, la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos, para avanzar hacia la equidad y autonomía de las mujeres.
- h. Asegurar vías de financiación y micro financiación específicas para la puesta en marcha, consolidación y mantenimiento de actividades e iniciativas empresariales de mujeres.
- i. Fomentar la conciencia sobre el potencial de las nuevas tecnologías e innovaciones, identificando desafíos para las mujeres.
- j. Colaborar con la visibilización de emprendimientos realizados por mujeres.
- k. Impulsar y tender al crecimiento del posicionamiento profesional de las mujeres, acompañando el fortalecimiento de las empresas constituidas por ellas;

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION Nº 50/2020

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú adhiere y acompaña el Proyecto de Ley D-1145/20-21 Creación del REGIMEN DE FOMENTO MUJERES BONAERENSES EMPRENDORAS, en tratamiento en la Legislatura Bonaerense-

**ARTÍCULO 2º.-** Así mismo, se solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, promueva el debate del Proyecto de Ley mencionado en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-** Envíese copia de esta Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, y a las diputadas autoras del Proyecto de Ley.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

Maipú, 19 de octubre de 2020

## VISTO

El Proyecto de Expediente Nº E-347/20-21 presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos, que tiene por Objeto la modificación del artículo 30º del decreto ley nº 9889/82 orgánica de los partidos políticos y agrupaciones municipales, presentado por los Senadores Leandro Blanco, Emiliano Raparaz, David Hirtz y la senadora Flavia del Monte; y

## CONSIDERANDO



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

Que, el proyecto tiene por objeto incorporar la prohibición para acceder a cargos partidarios a las personas condenadas a penas privativas de la libertad, que cuenten con sentencia condenatoria confirmada en segunda instancia, aun cuando la misma se encontrare recurrida y hasta su revocación posterior o por el efectivo cumplimiento de la pena, por delitos cometidos en contra de la Administración Pública, como así también los cometidos contra el orden Económico y Financiero y/o ciertos delitos comprendidos en el Título I “Delitos contra la Vida”, en el Título III “Delitos contra la Integridad Sexual”, en el Título IV “Delitos contra el Estado Civil” y los determinados en el Título V “Delitos contra la Libertad” previstos en el Código Penal.

Que, la realidad política requiere adaptaciones dinámicas frente a situaciones que la vida cívica enfrenta; desde la vuelta de la Democracia al País, la sociedad ha observado crecientes comportamientos delictivos en la clase política que en la mayoría de los casos no han representado un impedimento para seguir accediendo a cargos electivos, sino incluso una motivación para poder respaldarse en los fueros que dichos cargos ofrecen, desnaturalizando la función tuitiva de los mismos.

Que, naturalmente, esto ha sido la causa de diferentes reclamos por parte del electorado que busca una respuesta en sus representantes, por tanto, es nuestro deber diseñar políticas que permitan brindarle desde momentos primigenios transparencia a la selección de candidatos, institucionalizando a través de la cristalización de normas un piso mínimo de referencia sobre las personas que pueden ser elegidas y no sólo mantenernos en la denuncia de situaciones éticamente reprobables. En consonancia con lo antedicho, es dable señalar que nuestro País adhirió a la Convención Interamericana contra la Corrupción, por Ley N° 24.759, cuyo propósito es el de “Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”, comprometiéndose a considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas orientadas a prevenir conflictos de intereses.

Que, a lo largo del territorio nacional diferentes propuestas normativas se han presentado en las Legislaturas provinciales y en el Congreso de la Nación, en este sentido, todas las iniciativas responden al espíritu de transparencia al que debemos aspirar como sociedad, bregando por los intereses de la comunidad y ofreciéndoles personas que cuenten con antecedentes penales claros al momento de ser propuestos como precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos.

Que, el proyecto de Ley que se acompaña, busca que sean los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones, las alianzas transitorias constituidas a los fines de participar en elecciones primarias, así como en elecciones generales, las que modifiquen sus cartas orgánicas, actas constitutivas y reglamentos para garantizar que aquellas personas que pretendan postularse a cargos públicos electivos no se encuentren alcanzadas por los supuestos establecidos por la norma.

Que, asimismo el presente proyecto intenta buscar un equilibrio entre la clara e indubitada regulación que posee en nuestro derecho la faz activa del sufragio, limitándose claramente el derecho a elegir candidatos, y la casi inexistente regulación de aquellos que buscan ser electos, permitiendo de esa forma que los partidos políticos tengan la potestad de determinar qué condiciones debe reunir cada uno de sus candidatos.

Que, de esta manera, desde un origen muy temprano en la formulación de los y las candidatos/as, los propios partidos políticos o agrupaciones contempladas por el Decreto Ley 9889/82, serán los que observarán estas disposiciones a la hora de proponer una persona para un cargo, adaptando su marco regulatorio a lo dispuesto por la norma, en un claro compromiso con los valores democráticos y republicanos que encierra el espíritu de la Ley.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

## RESOLUCION N° 51/2020

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el Tratamiento del Proyecto de Expediente N° E-347/20-21 que tiene por Objeto la “modificación del artículo 30° del decreto ley n° 9889/82 Orgánica de los partidos políticos y agrupaciones municipales.”

**ARTÍCULO 2°.-** Envíese Copia del Presente Proyecto a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Envíese Copia del Presente Proyecto a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires Invitándolos a Adherir a la Presente Solicitud.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

Maipú, 19 de octubre de 2020

### VISTO

La reciente aprobación de la Ley N° 27.563 de Sostenimiento y Reactivación de la Actividad Turística Nacional y

### CONSIDERANDO

Que la misma tiene por objeto la implementación de medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el mismo plazo por el Poder Ejecutivo.

Que la finalidad de citada norma es paliar el impacto económico, social y productivo en el turismo, en todas sus modalidades, en virtud de la pandemia por coronavirus COVID-19 y brindar las herramientas para su reactivación productiva.

Que entre las medidas planteadas se encuentra la extensión de la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción establecidos en el decreto 332/20 y sus complementarias, desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 6° menciona los beneficios instituidos entre los que pueden mencionarse:

- a) Reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino del noventa y cinco por ciento (95%);
- b) Salario complementario abonado por el Estado nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado del cincuenta por ciento (50%) del salario neto, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) ni superar dos (2) SMVM, o al total del salario neto.

Que, asimismo, la norma faculta al Jefe de Gabinete a establecer condiciones especiales para garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo y de los emprendimientos turísticos así como también a prorrogar la vigencia de las medidas previstas en este capítulo por ciento ochenta (180) días y hasta el límite de los beneficios instituidos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

Que en lo que hace a las medidas impositivas, fiscales y crediticias, pueden mencionarse la prórroga por ciento ochenta (180) días el vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las actividades alcanzadas por la presente ley, cuyos vencimientos operen hasta el 31 de diciembre de 2020, la reducción en las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias, la implementación de una línea de créditos para los sujetos que desarrollan actividades turísticas.

Que, asimismo, la norma crea el Plan de Reactivación del Turismo Interno mediante la implementación de diferentes programas como el Programa Bono Fiscal Vacacional, Programa Turismo para Personas Mayores, Programa de financiación de los paquetes turísticos de viajes de turismo estudiantil así como de un Régimen de "Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales" orientados a fomentar y potenciar la demanda del Turismo Interno el cual consistirá en el reconocimiento de un crédito por parte del Estado nacional en favor de las personas humanas equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto por cada operación de compra de servicios turísticos a ser brindados dentro del territorio nacional, debidamente facturada por parte de las empresas o establecimientos correspondientes a las actividades consideradas como turísticas por la ley.

Que, en el contexto de las restricciones y dificultades generadas por la pandemia de coronavirus COVID-19, creemos importante destacar toda iniciativa que tenga por objeto sostener y fomentar el empleo, y promover la recuperación de la actividad turística mediante el incentivo de la demanda.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCION N° 52/2020**

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la aprobación de la Ley Nacional N° 27.563 de Sostentamiento y Reactivación de la Actividad Turística Nacional, publicada en el Boletín Oficial el 21 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

Maipú, 19 de octubre de 2020

### **VISTO**

El momento extraordinario de emergencia que estamos atravesando y que el área de SALUD, es la encargada de realizar las campañas de prevención de enfermedades a nivel municipal, entendiéndose que en la actualidad se encuentra abocada a la labor diaria referida al covid 19.

Que las campañas de prevención y concientización necesitan ser transmitidas no sólo a través de medios de comunicación y redes sociales sino que, para su mayor efectividad en el colectivo social, cobra importancia que tengan carácter presencial



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

---

Que debido a los protocolos impuestos por el covid 19, no pueden realizarse actos públicos que propicien la falta de distanciamiento social, pero si campañas publicitarias y de difusión masiva.

Que resulta indispensable recordar que el mes de Octubre es muy importante en cuanto a las campañas de prevención y concientización del cáncer de mama, enfermedad que afecta tanto a mujeres como a hombres, y es el segundo tipo de cáncer más común en nuestro país.

Que hay sectores de la sociedad dispuestos a colaborar en acciones para concientizar sobre el tema.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma con modificaciones por unanimidad;

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **RESOLUCION N° 53/2020**

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Salud y Acción Social, en coordinación con la secretaria de Cultura, Educación y Turismo y la Dirección de Prensa, o con la Dependencia que el DE estime corresponder, se realice anualmente en el mes de octubre de cada año, una campaña de difusión y concientización, campaña grafica y/o actividad alusiva, para la prevención del cáncer de mama, adhiriendo así al “Mes de Sensibilización sobre el cáncer de mama” , establecido por la OMS.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días mes de octubre del año dos mil veinte.*

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – Nº 091

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 19 de octubre de 2020

#### **VISTO**

El Programa de Empleo Independiente del Ministerio de Trabajo de la Nación, que esta siendo realizado por la Subsecretaria de producción del Municipio de Maipú, desde el año pasado; y

#### **CONSIDERANDO**

Que este programa brinda apoyo, orientación y medios para el desarrollo de emprendedores, en lo que necesitan para llevar adelante sus proyectos; dirigido a trabajadores desocupados que invierten y promueven su propio negocio;

Que este programa esta siendo realizado ad honorem por los Licenciados Juan Cruz Cereceda y Maria Emilia Larrea, y en lo que va del tiempo ha formado y capacitado a mas de 16 emprendedores maipuenses, recibiendo ellos las clases y formación de las herramientas básicas para poder formar una pequeña unidad de negocio;

Que si bien el programa tiene beneficios de asistencia financiera, recibiendo en el 2019 9 personas la ayuda económica, y un décimo próximo a cobrar; también cuenta con asistencia técnica, fundamental para que los emprendimientos no fracasen (curso de gestión empresarial, tutoría personalizada y de seguimientos, entre otras cosas).

Que los proyectos de actividades presentados fueron en telar, albañilería, sublimación y estampados, serigrafía, chapa y pintura, estética, fotografía y postproducción, pintura y construcción en seco, alambrador.

Que en lo que va del 2020 se han inscripto 14 personas, agregándose otros ítems (costura, techista, peluquería, entre otros)

Que es necesario que el HCD visibilice el esfuerzo emprendedor y de ayuda del estado, en este caso nacional y municipal, en lo que refiere a la capacitación y otorgamiento de herramientas a los ciudadanos y ciudadanas que buscan una salida laboral;

Por eso, y luego del tratamiento del proyecto D 1775/2020 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA  
DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **DECLARACION Nº 8/2020**

**ARTICULO 1º.-** Declárese de Interés Legislativo el desarrollo local del Programa de Empleo Independiente del Ministerio de Trabajo de la Nación, que esta siendo realizado por la Subsecretaria de producción del Municipio de Maipú, capacitando a hombres y mujeres emprendedores maipuenses, que buscan una salida laboral.

**ARTICULO 2º.-** Entréguese copia de la Presente Declaración a la Subsecretaria de Producción y a los capacitadores del programa.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de Octubre – Año 2020 – N° 091

---

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diecinueve días del mes del mes de octubre del año dos mil veinte.*

---